

ral de Incentivos a la Actividad Empresarial siempre y cuando no supongan modificación de los términos de la Resolución de concesión de la subsidación.

10.—OBSERVACIONES GENERALES

La adhesión a este Apéndice se instrumentará mediante el Documento de Adhesión complementado por un Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y cada una de las Entidades Financieras, colaboradoras del BEI.

Mérida, a 31 de julio de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se amplía el plazo de solicitudes de las ayudas para cultivadores de cereales de secano y explotaciones ganaderas extensivas afectadas por sequía establecidas en las Ordenes de 10 de junio de 1992.

El Real Decreto 995/92 de 31 de julio, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 3/92 de 22 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños producidos por la sequía, establece como fecha límite para las tramitaciones de ayudas la del 30 de septiembre de 1992.

Dado que esta Comunidad Autónoma Extremeña estableció en sus respectivas Ordenes de fecha 10 de junio de 1992, tanto para los préstamos a los cultivadores de cereales de secano como a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas afectados por la sequía, distintos plazos de tramitación de solicitudes, y habiéndose realizado con posterioridad a las fechas límites de tramitación, un Convenio con el M.A.P.A., a fin de coordinar dichas ayudas, y teniendo en cuenta que la Consejería de Agricultura y Comercio tramita todas las solicitudes derivadas del referido Real Decreto.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo 1.º Para todos aquellos cultivadores de cereales de secano, así como titulares de explotaciones ganaderas extensivas afectados por la sequía que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 10 de junio de 1992, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Secretaría General

Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio a dictar las disposiciones que fuesen necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de agosto de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de julio de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de «Circunvalación Ronda Este en Villanueva de la Serena. Tramo: BA-640 - C-420».

Para la ejecución de la obra: «Circunvalación Ronda Este en Villanueva de la Serena. Tramo: BA-640 - C-420», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de julio de 1992, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 31 de julio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ